

## **PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

---

### **PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA**

#### **“LICITACION PÚBLICA NRO.7 / 2021 – EXPDTE. NRO. S95-21 – OBRA: “Desagües cloacales en barrio Nueva Bahía Blanca”- MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES**

**ARTICULO 1: Memoria Descriptiva.** La Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales llama a Licitación Pública para la realización de la Obra denominada “Desagües cloacales en Barrio Nueva Bahía Blanca”. Es una necesidad impostergable poder llegar con los diferentes servicios esenciales a las zonas más vulnerables y de mayor crecimiento de nuestra ciudad. El sector de mayor crecimiento demográfico de esta localidad se verifica hacia la zona denominada como barrio Nueva Bahía Blanca, donde los bajos niveles imperantes, requieren de obras importantes para dotarlas del servicio de desagües cloacales, por ser una depresión considerable. Nuestra planta de tratamiento de efluentes fue recientemente puesta en valor, quedando aun con algunos detalles a subsanar, y posee la capacidad instalada para ese servicio. Asimismo se prevé finalizar en este año el pozo de bombeo de ese sector, hacia el cual hemos iniciado las obras para su puesta en marcha. Las cañerías que comunican este sector con la actual planta depuradora se encuentran realizadas desde el año 2014. Es nuestra intención ir llegando en distintas etapas, a las diversas viviendas que allí existen, por lo cual pretendemos realizar en esta etapa un total de trece cuadras.

La obra pretendida comprende una longitud de 1411 Metros lineales, correspondientes a seis cuadras en ambas manos, más los cruces de calle correspondientes y las cámaras de esquina.

Esta obra, proyectada y calculada por la empresa ABSA ha sido adaptada por los profesionales de la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento de este municipio, para realizar la licitación correspondiente. El área cubrir comprende en su mayoría calles sin pavimentar, excepto la cuadra que permitirá la conexión de la Escuela, en un sector socio-económico de clase media, y media baja, de características residenciales con mucho equipamiento comunitario, como clubes, escuelas, jardines, iglesias y sociedad de fomento. Existen también comercios a escala barrial de uso vecinal. La ubicación geográfica es hacia el crecimiento de la mancha urbana, en sentido Nor-este, con una población de aproximadamente 1500 habitantes, donde se beneficiaran directamente más de ciento treinta familias, y serán la futura conexión al barrio de referencia que posee la población detallada.

La obra se encuadra dentro de una superficie densamente poblada, donde se pueden visualizar solamente 15 terrenos baldíos. Las veredas son de tierra en la mayoría de los casos, con solo algunas consolidaciones parciales, y la zona

## **PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

---

presenta la napa freática a poca profundidad por lo que necesita imperiosamente depresión de las mismas.

### Características del Proyecto

La presente Memoria Descriptiva corresponde al proyecto denominado "DESAGUES CLOCALES EN BARRIO NUEVA BAHIA BLANCA", incluye las redes de distribución de cloacas por calle Chaco entre las calles Tierra del Fuego y San Luis, y dos cuadras que comprenden calle Formosa entre Salta y Santiago del Estero, y calle Santiago del Estero entre Formosa y Chaco para dotar del servicio a la principal escuela del barrio, con serios problemas de saturación de pozos ciegos, abarcando un área de 6 Ha, con 130 conexiones aproximadamente.

La población a servir se calculó a partir de los siguientes datos:

- Área de proyecto: 5 Ha
- Densidad habitacional futura: 180 ha/ha
- Población futura: 1000 habitantes

Las cañerías irán instaladas en vereda, con los cruces de calle correspondientes y las bocas de registro en esquinas. Las conexiones domiciliarias, serán cortas, dada las apreciaciones de la prestadora de servicios, con cruces de calle siempre a cámaras normalizadas.

**ARTICULO 2: Valor del Pliego.** El valor del Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación se establece en PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS (**\$ 16.870.<sup>60</sup>**)

**ARTICULO 3: Presupuesto Oficial:** El Presupuesto Oficial para la presente Licitación Pública asciende a la suma de **Pesos Dieciséis millones trescientos setenta mil quinientos ochenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$ 16.370.581.<sup>46</sup>-)** dejándose constancia que dicho monto incluye IVA, impuestos correspondientes, gastos generales, tasas y contribuciones pertinentes conforme normativa vigente. -

**ARTICULO 4: Sistema de Contratación:** La presente Licitación Pública está sometida al Sistema de Contratación por Ajuste Alzado previsto por la Ley N° 6.021 y normativa aplicable (Artículo 3 P.B.C.G.).-

**ARTICULO 5: Plazo de Obra:** Se establece como plazo de obra CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la suscripción del Acta prevista por el Artículo 47 del P.B.C.G.-

## **PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

---

**ARTICULO 6: Capacidad Técnica y Financiera:** La Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales no exige para la presente Licitación Pública la acreditación de Capacidad Técnico y Financiera determinada alguna. Sin perjuicio de ello los Oferentes podrán acreditar tanto la Capacidad Técnica que tuvieren asignada en los Registros de Licitadores Nacional o Provincial para la especialidad pertinente como su Capacidad Financiera, así como todo aquello en tal sentido para lo cual la Comitente podrá considerar a los fines de resolver la adjudicación.-

**ARTICULO 7: Presentación de Propuestas. Fecha y Hora de Acto de Apertura de Ofertas:** Las ofertas a realizarse por esta Licitación Pública deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales sita en calle Rivadavia Nro. 584 de la Ciudad de Punta Alta hasta la hora fijada para el Acto de Apertura de Ofertas el cual tendrá lugar el día 26 de Mayo de 2021a las 11.00 horas. Las ofertas deberán redactarse en idioma español, en forma impresa, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado y ser presentadas en bulto o paquete cerrado e identificadas con la siguiente leyenda: “Expte. S-95/21 LICITACION PÚBLICA NRO. 7/2021 – OBRA: “Desagües cloacales en Barrio Nueva Bahía Blanca”, señalando el día y hora fijados para la apertura de propuestas, no debiendo contener identidad o referencia alguna al oferente, ello bajo apercibimiento de inadmisibilidad de la misma. Dentro de bulto o paquete cerrado deberán a su vez acompañarse dos sobres identificados como “Sobre N°1” y “Sobre N°2” de conformidad con lo previsto por el Artículo 21 del P.B.C.G. A los fines previstos por los Artículos 21, 23 y 28 del P.B.C.G. se deja expresa constancia que para la presente Licitación no se exige la presentación de otra documentación que no fuere la allí detallada (Artículo 21 P.B.C.G.) ni se prevén otros requisitos “no subsanables” que los allí establecidos (Artículo 23 P.B.C.G.) y que el sistema que habrá de regir el Acto de Apertura de Propuestas será el de “Etapa Única” (Artículo 28 P.B.C.G.).-

**ARTICULO 8: Mantenimiento de Oferta. Garantía:** El Proponente deberá mantener su oferta por el término de noventa (90) días contados a partir del Acto de Apertura de Propuestas y garantizarla a favor de la Comitente por la suma de **PESOS Ciento sesenta y ocho mil trescientos sesenta y un con veinticuatro centavos (\$ 168.361<sup>24</sup>-)** -equivalente al uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial de la Obra- ello mediante alguno de los sistemas de afianzamiento previstos en los incisos 1 a 4 del Artículo 20 del P.B.C.G. El período de mantenimiento de oferta antedicho se renovará automáticamente conforme determina el Artículo 25 del P.B.C.G. -

**ARTICULO 9: Ofertas Alternativas:** No se admitirán para la presente Licitación Pública ofertas alternativas que se aparten de las condiciones de contratación impuestas por el P.B.C.G., P.B.C.P., P.E.T. y por la demás documentación licitatoria correspondiente, ello sin perjuicio de la posibilidad de

## **PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

---

que los Oferentes propongan simultáneamente y por sobre contenedor separado, siempre que no se trate de casos de patentes de exclusividad, variantes que modifiquen las bases y condiciones de esta licitación en forma ventajosa para la Municipalidad en cuyo caso, si tales ventajas fueran evidentes a juicio de la Autoridad de Aplicación, la Comitente podrá reabrir la Licitación previa modificación al efecto de sus bases y condiciones. Aquel Oferente que haya presentado la propuesta alternativa mejoradora aceptada por la Autoridad de Aplicación tendrá prioridad en la eventual adjudicación siempre que su propuesta no exceda un tres por ciento (3%) de la más baja (Artículo 19 Ley 6.021 y su reglamentación).-

**ARTICULO 10: Anticipo Financiero:** Se contempla para la presente Licitación la posibilidad de otorgamiento de Anticipo Financiero respetando los límites del Art. 37 del P.B.C.G. y las finalidades establecidas en la citada norma así como por la Ley 6021 de la Pcia. de Buenos Aires y su Dec. Reglamentario.

Dicha posibilidad únicamente se prevé contra el ofrecimiento por parte del oferente de descuento adicional sobre el monto total de cotización de la obra pudiendo ofrecer el mismo una escala de diversos descuentos en relación con diversos porcentuales de anticipo financiero a percibir.-

El monto del anticipo financiero total en ningún caso excederá el veinte por ciento (20%) del monto a contratar y se amortizará con los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al del anticipo.-

No se considerará que las ofertas presentadas contra el otorgamiento de anticipo financiero se encuentran condicionadas en modo alguno bastando la aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación en forma previa a la adjudicación pertinente.-

La adjudicación de la presente contratación en favor de ofertas que contemplen beneficios en su monto total contra el otorgamiento de anticipo financiero resulta facultativa y de exclusiva decisión de la Municipalidad.-

Aquel oferente que hiciere uso de la presente opción deberá efectuar presentación de oferta económica original y oferta económica con escala de descuentos porcentuales en relación a diversos porcentuales de anticipo financiero a requerir debiendo individualizar y presentar por separado cada una de las propuestas económicas antes mencionadas.-

Todos los oferentes deberán obligatoriamente presentar oferta económica original y, optativamente, oferta económica con anticipo financiero contra porcentuales de reducción adicional del valor final de obra.-

**ARTICULO 11: Garantía de Contrato. Monto:** Previo a la firma del Contrato el Adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento del mismo con garantía al efecto

## **PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

---

por monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe total del Contrato y con observancia de lo dispuesto en el art. 20 infine del PBCG, art. 27de la Ley 6021 y sus decretos reglamentarios. Dicha garantía deberá ser constituida mediante alguna de las modalidades previstas en los incs. 1 a 4 del Artículo 20 del P.B.C.G. con las demás previsiones indicadas en el Artículo 40 del citado pliego.-

**ARTICULO 12: Responsabilidad Civil:** En forma conjunta y complementaria a todos los requerimientos indicados en los Artículos 41 y 104 inc. 4 del P.B.C.G. el Contratista deberá tomar Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil por un capital asegurado mínimo de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-)** en favor de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales que cubra la responsabilidad civil de ésta por pérdida, daños, lesiones, muerte, etc. que pudieran sobrevenir a cualquier persona, bienes o equipo de propiedad comunal o de terceros por razones de la obra contratada con los requerimientos contenidos en el P.B.C.G. En aquel caso que la Póliza Base de Seguro de Responsabilidad Civil tomada por el Contratista contare con franquicia por la que la Comitente al igual que el Asegurado quedare sin cobertura por el monto de dicha franquicia, el Contratista deberá presentar nueva Póliza ó anexar cláusula de la misma en donde se deje fehacientemente expresado la excepción del pago total de la franquicia por parte de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, lo cual quedará a exclusivo cargo del Asegurado. Sin perjuicio de ello la Comitente podrá optar por exigir a la Contratista otro mecanismo de constitución de garantía suficiente a su satisfacción por el monto de la franquicia del seguro principal que hubiere tomado el mismo.-

**ARTICULO 13: Representante Técnico:** Es obligación del Contratista designar Representante Técnico con permanencia en la Obra quien deberá ser profesional Arquitecto y/o Ingeniero con incumbencia y especialidad en la materia objeto de la Obra. Los Maestros Mayor de Obra podrán únicamente representar técnicamente a la Contratista hasta la complejidad de obra que abarque su incumbencia de título de técnico.

**ARTICULO 14: Inicio de Obra:** Dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación del Plan de Trabajos Definitivo presentado por la Contratista ésta deberá proceder a dar inicio a la Obra previa suscripción del Acta pertinente (Artículo 47 P.G.B.C.).-

**ARTICULO 15: Puesta de equipo en Obra:** Suscripta el Acta de Inicio el Contratista, para dar inicio a las tareas, deberá poner en Obra el equipo emergente del Plan de Trabajos Definitivo aprobado por la Autoridad de Aplicación resultantes del mismo conforme dispone el Artículo 47 del P.B.C.G. y bajo apercibimiento de lo previsto por el Artículo 100 inc. a de dicho pliego.-

## **PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

---

**ARTICULO 16: Cerramiento de Obra. Seguridad. Higiene:** El Contratista deberá disponer todos los medios de seguridad necesarios para evitar eventuales accidentes como consecuencia de la ejecución de los trabajos. Deberán separarse mediante vallados de protección las áreas de trabajo, con especial cuidado en casos de pozos, excavaciones, etc., donde además deberán estar cubiertos durante las horas en las cuales no se realicen tareas. El vallado estará como mínimo 2 mts. por fuera del área de la obra y depósito de materiales. Sera total responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la mala señalización en obra, pudiendo la Inspección del Municipio solicitar la correcta señalización en todo el periodo de la obra. Por cada fracción no menor de dos (2) días de demora no justificada en la señalización, se aplicará al Contratista la multa que le corresponda según se especifica en el P.B.C.G.-

**ARTICULO 17: Abastecimiento de materiales:** Corre por cuenta del Contratista la provisión de todos los materiales necesarios para la debida ejecución de la Obra.-

**ARTICULO 18: Personal Obrero:** Es obligación expresa del Contratista, además de la observancia de todos los requerimientos indicados en el Artículo 64 del P.B.C.G., notificar a la Comitente con antelación no inferior a veinticuatro (24) horas cualquier variación que se produzca en la nómina de personal afectado a la Obra siendo responsabilidad exclusiva del Contratista la modificación de la Póliza de A.R.T. si ello fuere necesario.

**ARTICULO 19: Cartel de Obra.** La Contratista deberá proveer e instalar la cartelería identificativa de obra. La misma será diseñada y entregada al Contratista por parte de la Secretaría de Obras y/o Dirección de Comunicación y Modernización de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales para su confección según se especifique pertinentemente.

**ARTICULO 20: Plazos parciales:** Para la ejecución de la presente Obra no se prevén plazos parciales para trabajos determinados (Artículo 76 P.B.C.G.)-

**ARTICULO 21: Medición, Certificación y Pago:** La medición y certificación de avance de obra se efectuará una (1) sola vez por mes y dentro de los últimos tres (3) días hábiles de cada mes completo y consecutivos . El resto de las especificaciones serán conforme lo establecido en el Artículo 81 del P.B.C.G. y su pago se hará efectivo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83 del citado pliego en los plazos y con las modalidades allí indicadas. Conformarán el certificado: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Coronel Rosales, la Contratista con su Representante Técnico y el Inspector de Obra. Con cada certificación el Contratista deberá acreditar la vigencia de toda la documentación requerida en el Artículo 83 del P.B.C.G. ello sin perjuicio de los controles previos al pago que eventualmente pudieren efectuar las reparticiones municipales correspondientes.-

## **PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

---

**ARTICULO 22: Plazo de Conservación de la Obra:** La Recepción Definitiva de la Obra tendrá lugar a los **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS** corridos contados desde de la fecha en que se hubiere suscripto el Acta de Recepción Provisoria de la Obra siempre y cuando exista la conformidad prevista por el Artículo 86 del P.B.C.G. por parte de la Autoridad de Aplicación. Durante este plazo el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, vicios ocultos, etc. siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.-

**ARTICULO 23. Recepciones Parciales:** No se admiten para la presente Obra Recepciones Parciales de parte alguna de la misma reservándose expresamente la Comitente la facultad de efectuar tales recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la Obra y el estado de la misma lo permita.-

**ARTICULO 24: Redeterminación de Precios:** Los precios que se establecieron en el Contrato no podrán ser objeto de redeterminación alguna.-

**ARTICULO 25: Permisos Municipales y/o Provinciales.** La Contratista deberá atenerse a las ordenanzas y normas municipales que reglamenten la construcción y los trabajos en la vía pública. Asimismo deberá gestionar los permisos y/o certificados de interferencia y/o autorización de todo tipo en los organismos y/o empresas prestadoras de servicios públicos para poder llevar a cabo el cumplimiento de la Obra. Los permisos de corte total o parcial de calle para realizar tareas predeterminadas, deberán solicitarse en la Oficina de Obras Públicas por escrito con no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación a la ejecución de las tareas y con expresa especificación de la/s arteria/s a afectar, la altura de la/s misma/s, el horario de afectación y el ancho de calzada.-

**ARTICULO 26: Aplicación y vigencia del P.B.C.G.:** El P.B.C.G. aprobado al efecto por la Municipalidad de Coronel de Marina Leonado Rosales resulta aplicable en su totalidad a la presente Licitación y debe ser cumplido, observado e interpretado armónicamente con el presente P.B.C.P., el P.E.T. y demás documentación licitatoria que integra la presente contratación.-